Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 234GG

I.F. N°234/29.09.2026

Informe Financiero

Proyecto de Ley que extiende la vigencia de los bonos establecidos en la Ley N°21.811, concede bono a pescadores artesanales y modifica el plazo para realizar aportes al Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios (FOGAPE).

Mensaje N°176-374

I. Antecedentes

El proyecto de ley tiene por objetivo establecer medidas que permitan impulsar la actividad productiva y el empleo frente al deterioro del escenario económico internacional que afectado los costos de operación de sectores expuestos al precio de petróleo. De igual forma, se busca mejorar las condiciones generales de acceso al financiamiento de pequeños empresarios. Para tales fines se contemplan las siguientes disposiciones:

a. Se establece una extensión por 3 meses del bono mensual de $100.000 para los propietarios de taxis, taxis colectivos y básicos, transportistas escolares y taxis internacionales de la ruta Arica-Tacna contemplados según los criterios de la Ley N°21.811.

b. Se establece un bono mensual por 3 meses de $100.000 a los propietarios de embarcaciones de pesca artesanal de hasta doce metros de eslora que, a la fecha de cierre de la nómina, se encuentren inscritas en el Registro Pesquero Artesanal y cuya actividad durante 2025, y durante el mes previo, sea acreditada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Este bono no constituirá remuneración ni renta, y solo podrá destinarse a la compra de combustible para la operación de la embarcación respectiva.

c. Se extiende la autorización de capitalización al Fondo de Garantía para Pequeños Empresario (FOGAPE) establecida en el artículo segundo de la ley N° 21.229, hasta diciembre de 2028.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Los bonos señalados previamente (literales a y b, sección de antecedentes) tendrán una cobertura total estimada de 100.044 beneficiarios, implicando un **mayor gasto fiscal de $30.013 millones.**

Por su parte, la extensión del plazo para la capitalización del FOGAPE implicará mayores aportes estimados por $300.000 millones. Estos aportes corresponden a una operación financiera de capitalización de un fondo con patrimonio propio, por lo que se considera como una **operación bajo la línea,** sin afectar el patrimonio neto del Fisco. Para efectos del cálculo, se asume que se entera en proporciones iguales entre los años 2026 y 2027.

Tabla 1: Efecto fiscal del proyecto de ley
(millones de $ de 2026)

Medidas con efecto en gasto	**N° Beneficiarios**	**Año 2026**	**Año 2027**
Bono taxistas	80.697	24.209	-
Bono buses escolares	14.316	4.295	-
Bono taxis internacional Tacna-Arica	130	39	-
Bono Pescadores	4.901	1.470	-
Total	**100.044**	**30.013**	**-**

Medidas con efecto bajo la línea	**Año 2026**	**Año 2027**
Capitalización FOGAPE	150.000	150.000

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con que inicia UN Proyecto de Ley que extiende la vigencia de los bonos establecidos en la Ley N°21.811, concede bono a pescadores artesanales y modifica el plazo para realizar aportes al Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios (FOGAPE).
- Subsecretaría de Transportes (2026). Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros. Datos al 25 de septiembre de 2026.
- Subsecretaría de Pesca (2026). Registro Pesquero Artesanal. Datos al 25 de septiembre de 2026.

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 234GG

I.F. N°234/29.09.2026

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública:

SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA